**CONTRATO No 060-2025**
**SUMINISTRO**

Chitaraque, 26 de marzo de 2025.

Señores
**EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS**
NIT. 901.576.135-6
R/L NESTOR JOSE REY NOSSA
C.C. 79.921.621 de Bogotá
Dirección: Cl 59 A Sur No. 74 04
Teléfonos: 3223812260
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** **CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **MC-016-2025** CUYO OBJETO ES: "***SUMINISTRO DE HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO A EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA***"

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el municipio de Chitaraque- Boyacá ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada dentro del proceso de la referencia.

**DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO**

**PRIMERO. OBJETO**. "***SUMINISTRO DE HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO A EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA***"

**SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO.** Se trata del suministro de Hospedaje para la fuerza pública que apoyará los diferentes eventos a desarrollarse en la vigencia 2025 en el municipio de Chitaraque Boyacá, por tal motivo se deberá garantizar la entrega oportuna de lo solicitado, de acuerdo al requerimiento de la entidad, al igual que las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar, las cuales se detallarán en el ítem siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | HOSPEDAJE SENCIILLO O MULTIPLE | UND | 1 | $ 85.000 |

**Nota:** El suministro será de acuerdo al número de personal de policía que preste el servicio de apoyo a la seguridad del evento correspondiente.

| ITEM | OPCIONES | ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS |
|---|---|---|
| 1 | HOSPEDAJE | Habitación sencilla: 01 Cama sencilla, 01 televisor, 01 baño, 01 ducha, elementos de aseo (toalla, jabón, papel higiénico). |
| 2 | | Habitación acomodación múltiple: Más de 02 camas sencillas, 01 televisor, 01 baño, 01 ducha, elementos de aseo (toalla, jabón, papel higiénico) |

**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

| | |
|---|---|
| 1 | El servicio de Hospedaje se ejecutará con la previa coordinación y autorización del comandante de estación de policía y/o quien haga sus veces |
| 2 | El contratista preferiblemente debe tener una sede o establecimiento en el municipio en donde se requiere el suministro, en caso contrario, se debe informar en las observaciones del presupuesto |
| 3 | Las cantidades de suministro de Hospedaje serán previamente coordinadas con el comandante de Estación en turno y/o quien haga sus veces |
| 4 | El contratista debe llevar un control del suministro de hospedaje a través de una planilla que contenga datos como fecha del suministro, tipo de habitación (sencilla o múltiple), datos del quien recibe la habitación, unidad policial de origen del funcionario, número de cedula, teléfono y firma; datos que se cruzaran con el control interno que hace la unidad policial, para ello deberán reunirse los responsables para que la entidad territorial haga acertadamente los pagos. |
| 5 | El servicio debe ser prestado con una disponibilidad continua por 24 horas, por los días que dure la comisión de los uniformados. |
| 6 | El proponente debe contar con instalaciones en el perímetro urbano del municipio. |
| 7 | La habitación sencilla o múltiple debe tener un área que permita el descanso cómodo de los funcionarios, y con su baño privado. |
| 8 | Las habitaciones deben estar dotados de agua potable durante las 24 horas del día. |
| 9 | Cumplir con los protocolos de salubridad implementados por la autoridad competente para este tipo de establecimientos, garantizando el servicio de aseo de las habitaciones de forma diaria. |

**TERCERO: VALOR.** El valor del presente contrato asciende a la suma de ***CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000).***

**CUARTO: FORMA DE PAGO.** El valor del contrato se efectuará contra pagos parciales conforme al suministro de hospedaje efectivamente realizado, entregado y recibido a satisfacción, mediante la presentación de cuentas de cobro y/o factura por los valores ejecutados y recibidos, debidamente sustentadas por el acta respectiva y aprobada por el supervisor; previa entrega de:

- Informe de ejecución debidamente firmado por el contratista y/o supervisor, con los soportes respectivos
- Acta parcial debidamente firmada por el supervisor, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas acompañado de la planilla pila.
- Factura, cuando a ella hubiere lugar, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el

**PARÁGRAFO TERCERO.** SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además del informe por parte del contratista, entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

**PARÁGRAFO CUARTO- DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**QUINTO: PLAZO.** El plazo del contrato es hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, **O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO,** el hecho que ocurra primero; contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**SEXTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000115 de fecha 24 de febrero de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda.

**SEPTIMO: GARANTIAS.** El proponente constituirá a favor del Municipio de Chitaraque, la garantía única la cual podrá se constituida con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria.

**GARANTÍA UNICA** que cubrirá los siguientes amparos y deberán ser constituidas dentro del día siguiente a la firma del contrato.

**Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento**

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del Contrato** | Garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. | Vigencia por el plazo del mismo y seis (6), meses más. |

**OCTAVO: SUPERVISOR.** Será ejercida directamente por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, en el área contractual, administrativa, y publica.

**NOVENO: DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.**

Dirección: Calle 2 No. 3-35 Palacio municipal
alcaldia@chitaraque-boyaca.gov.co

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO AMADOR RAMOS**
Alcalde Municipal

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó | Revisó |
|---|---|---|---|
| Nombre | Vanessa Velasco Pinzón | Mayerly León Quitian | Maud Amparo Ruiz Rojas |
| Cargo | Abogada Contratación | Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social | Asesor Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social |